SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

FORMATO PARA LIQUIDACIÓN PAGO DE CONTRATOS POR CONCEPTO DE HONORARIOS Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
REGIONAL SANTANDER
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DE LOS ANDES-SANTANDER

Código Regional	**68**
Código Centro	**954510**
Fecha Elaboración	**30 de Agosto de 2023**
Versión	**ENERO 2023 - 1,23**
ID de Proceso	**86011-462512**

DATOS DEL CONTRATISTA

Nombres y apellidos contratista:	FREDY ESTUPIÑAN EUGENIO	**C.C.**	13.928.380	**IP/Nº de contacto**	3103197909
Correo electrónico contratista:	fredy.e@misena.edu.co				

Régimen del IVA: NO RESPONSABLE **Pertenece al régimen simple de tributación?** NO **Es declarante de renta?** NO **Es Pensionado?** NO

Banco al cual consignar: BANCOLOMBIA **Inducción SST** SI **Presta Servicios Excluidos de IVA ?** NO

Sus ingresos en el 2022 fueron iguales o superiores a $53'206.000: NO **Tipo de cta** AHORROS **Nº Cuenta** 18017980366

Sus ingresos del contrato suscrito con la Entidad en el 2023 supera los $ 169'648.000 (debe cambiarse a responsable IVA) NO

DATOS DEL CONTRATO Y PERIODO OBJETO DE PAGO

Nº del contrato: 4632955/2023 **Nº Compromiso SIIF** **7623**

Valor Total del Contrato	$ 39.817.767	**N ° Pago**	**Periodo objeto de pago**				**Valor Bruto Pago**
Saldo Anterior del Contrato	$ 18.038.250	**7**	**Del**	**01/08/2023**	**Al**	**31/08/2023**	**$ 4.008.500,00**
Nuevo Saldo del Contrato	$ 14.029.750		Legalización comisiones del periodo			$ 0,00	

OBJETO CONTRACTUAL:
(Descripciòn del servicio prestado)

INSTRUCTOR:PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN DEL DESARROLLO CURRICULAR Y LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN TITULADA,COMPLEMENTARIA VIRTUAL EN EL ÁREA TEMÁTICA DE GENERAR HÁBITOS SALUDABLES,PROGRAMA REGULAR CATA PL 7M MES 4008500

RESUMEN PAGOS GENERADOS EN EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Ingresos por honorarios	$ 4.008.500		Tarifa de Retencion en la Fuente ART 383°	0,00%
			Retencion en la Fuente del Periodo	$ 0
Ingresos de otros meses cobrados en el mes	$ 0			
TOTAL INGRESOS DEL PERIODO	**$ 4.008.500**		Menos, Retefuente Otros Ingresos	$ 0
BASE PARA RETENCION EN LA FUENTE	**$ 2.657.250**		**TOTAL RETEFUENTE PRESENTE PAGO**	**$ 0**

LIQUIDACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y LIQUIDACIÓN DEL NETO A PAGAR

	Agosto	Julio
Nº Planilla PILA, o , Nº Radicación pago SS	----------	**7889023955**
Ingreso Base de Cotización - IBC	$ 1.603.400	$ 1.603.400
Aporte obligatorio a seguridad social salud	$ 200.500	$ 200.500
Aporte obligatorio a seguridad social Pensión	$ 256.600	$ 256.600
Aporte obligatorio a Fondo de solidaridad Pensional	$ -	$ 0
ARL I	$ 8.400	$ 8.400
Aportes voluntarios a Fondo de pensiones Obligatorias $ 8.835.833 $ 1.002.125	$ -	
Aportes voluntarios a cuentas AFC Y AVC $ 13.430.466	$ -	
Aporte voluntario a Fondos de pensiones voluntarias $ 13.430.466	$ -	
Intereses Prestamo de Vivienda $ 4.241.200	$ -	
Aportes pensión de ingresos de otros meses cobrados en el mes	$ -	
Aportes salud de ingresos de otros meses cobrados en el mes	$ -	
Aportes A.R.L de ingresos de otros meses cobrados en el mes	$ -	
Dependientes hasta $ 1.357.184	$ -	
Salud hasta $ 678.592	$ -	
Renta Exenta 25% $ 2.792.123	$ 885.750	
Retención en la Fuente Contingente	$ -	

Base retención en la fuente a titulo de RENTA	2.657.250,00	TARIFA
Base retención en la fuente a titulo de ICA	4.008.500,00	
Valor base IVA	0,00	
IVA (Si es RESPONSABLE)	0,00	19%
Menos Retención en la Fuente	0,00	0,00%
Menos Retencion IVA	0,00	15%
Reteica - 8299	0,00	0,600%
-	0,00	
-	0,00	
-	0,00	
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Sobretasa Bomberil	0,00	10,000%
Descuentos de Libranza	0,00	
Descuentos de embargo (Si tiene)	0,00	
VALOR A PAGAR	**$4.008.500,00**	

SON: CUATRO MILLONES OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO

2774261 - TEJIDO ARTESANAL CON AGUJAS. HORAS DEDICADAS EN LA FICHA : 40,00
2670292 - CONSTRUCCION DE VIAS. HORAS DEDICADAS EN LA FICHA : 40,00
2774258 - PELUQUERIA. HORAS DEDICADAS EN LA FICHA : 40,00
2813304 - LIDERAZGO EN LA ACTIVIDAD DEPORTIVA Y LA RECREACION HORAS DEDICADAS EN LA FICHA : 40,00
Competencia: GENERAR HÁBITOS SALUDABLES DE VIDA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA EN LOS CONTEXTOS PRODUCTIVOS DIRIGIR EL TALENTO HUMANO SEGÚN NECESIDADES DE LA ORGANIZACIÓN.

FECHA DE INICIO 1 DE AGOSTO DE 2023 FECHA FIN 31 DE AGOSTO DE 2023
TOTAL HORAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS: 160,00

PARA LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE:
1. Cumplí a cabalidad las actividades del objeto contractual arriba descritas; 2. Los documentos soporte suministrados contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, los aportes voluntarios a cuentas AFC y FVP, por los ingresos recibidos en el mes anterior del contrato objeto de cobro en esta planilla y certifico que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato; 3. El número de trabajadores contratados para cumplir con el desarrollo del objeto contractual corresponden a lo indicado en esta planilla; 4. Toda la información aquí suministra es verídica; 5. He leído y entendido la descripción de cada uno de los campos aquí diligenciados.

FREDY ESTUPIÑAN EUGENIO
EL CONTRATISTA

CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios personales aqui relacionado, CERTIFICO:

1.- Que El Contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales pactadas;

2.- Que El Contratista desarrolló las actividades descritas en el presente informe, dentro del período de cobro;

3.- Que he verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por los ingresos recibidos en el mes anterior por medio de la planilla PILA relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes.

Autorizo el presente pago.
El Supervisor,

CAROLINA MESA BARRERA
COORDINADORA DE FORMACIÓN

Teniendo en cuenta las certificaciones suscritas por el contratista y por el supervisor del contrato arriba relacionado, autorizo el presente pago:

EL ORDENADOR DEL PAGO

YADIMYR OSWALDO GARCIA REYES

SUBDIRECTOR DE CENTRO G02

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	13928380
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			FREDY ESTUPINAN EUGENIO
CIUDAD/MUNICIPIO:	MALAGA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	CRA 10 # 11 -53 ED. SANTA	TELÉFONO:	6051264
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7889023955**		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	julio	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	julio
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2023	SALUD:	AÑO:	2023
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2023/08/08	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		91581774

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800224808	230301	230301-PORVENIR	1	$ 256.600
SUBTOTAL:			1	**$ 256.600**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
830003564	EPS017	EPS017-FAMISANAR	1	$ 200.500
SUBTOTAL:			1	**$ 200.500**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 16.800
SUBTOTAL:			1	**$ 16.800**

VALOR SIN MORA:	**$ 473.900**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 473.900**

FORMATO INFORME LEGALIZACION DESPLAZAMIENTO - CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA: Málaga, 31 de Julio del 2023

PRESENTADO A: Edgar Bonilla Suarez

ORDEN DE VIAJE No:	**FECHA DE INICIO:**	**FECHA DE FINALIZACION:**
32023	27 de Julio del 2023	29 de Julio del 2023
LUGAR A DONDE REALIZÓ EL DESPLAZAMIENTO	**REGIONAL / CENTRO DE FORMACION**	**OTRA: (ciudad)**
	Sena Bucaramanga (auditorio Low Murtra)	Bucaramanga

OBJETIVO DEL DESPLAZAMIENTO:

Realizar acompañamiento en el proceso formativo a los aprendices que participaron en representación del centro CATA en el festival Regional cultural de aprendices 2023 en la ciudad de Bucaramanga

ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

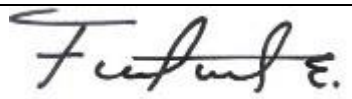
1. Acompañamiento a aprendices CATA en su participación en el festival Regional cultural de aprendices 2023 en la ciudad de Bucaramanga, desde el hotel Britania Real hacia el Centro Sena Bucaramanga ubicado en la cra 27.
2. Dentro del grupo de aprendices a los cuales se les brindo acompañamiento al festival Regional Cultural, que en total fueron 9 aprendices pertenecientes a programas de formación tanto técnicos como tecnólogos entre los cuales se encuentran (técnico en cosmetología, tecnología en levantamientos topográficos, tecnología en actividad física y tecnología en asistencia administrativa.
3. El día miércoles, 26 de julio, las actividades en las cuales los aprendices del centro participaron fueron: modalidad individual en canto, modalidad pintura y modalidad danza folclórica.
4. El día jueves, 27 de julio los aprendices del centro, realizaron su participación en las modalidades danza folclórica y danza moderna
5. El día viernes no hubo participación por parte de los aprendices del centro CATA, pero se brindo acompañamiento a las actividades teatrales dispuestas por los demás centros de formación
6. Estar atentos a las retroalimentaciones de cada una de cada una de las presentaciones expuestas por los aprendices de cada centro y tener muy presentes las recomendaciones y conclusiones para tener en cuenta y mejorar en próximas participaciones e invitaciones.
7. Estar atentos a las presentaciones de los demás centros de formación, para así adquirir conocimientos e ideas de otros tipos de danzas y estar a la vanguardia de las actualizaciones en cuanto a escenografía y puesta en escena.
8. Finalizadas las actividades en cada día, se brinda acompañamiento a los aprendices del centro CATA, desde el centro Sena en la ciudad de Bucaramanga hacia el hotel Britania Real

RESULTADOS:

1.. Participación de una de las aprendices en modalidad canto, concursando frente a los demás centros de la Región de Santander invitados al festival, su participación se llevo a cabo con dos presentaciones
2.. Participación de los aprendices en el festival folclórico, presentando una danza
3.. Participación de los aprendices en el festival folclórico, presentando una danza moderna
4.. Participación de uno de los aprendices en modalidad pintura.

EVIDENCIAS O SOPORTES: Enuncie los archivos que soportan estos resultados y anexe lo correspondiente en este Informe

1. Evidencia fotográfica de los aprendices participantes
2. Listado de asistencia de los aprendices participantes

COMPROMISOS		
ACTIVIDAD	**RESPONSABLE**	**FECHA**
--Los jueces del evento nos invitan a Compartir información referente a danza folclórica y moderna, teniendo en cuenta aspectos a reforzar y actualizar en cuanto a: *Acondicionamiento escénico para la representación de la danza. --Trajes acorde a la danza y a la contextura del artista --Mejorar la expresión corporal, preparar a los aprendices para transmitir la esencia de la danza.	**Fredy Estupiñán Eugenio**	**28 de julio de 2023**
--Los jueces del evento nos invitan a transmitir el compromiso que tenemos como formadores a la hora de incentivar a nuestros aprendices y brindar herramientas que fortalezcan el desempeño del aprendiz en la realización de su presentación	**Fredy Estupiñán Eugenio**	**28 de julio del 2023**
CONCLUSIÓNES: **1.** Falta más preparación y dedicación por parte de los aprendices a la hora de representar el centro **2.** Falta capacitación y actualización a los instructores de danzas 3. No se evidencian herramientas suficientes que los aprendices hagan una correcta representación en cuanto a materiales, trajes, estenografía		
DATOS DEL CONTRATISTA		
NOMBRE Y APELLIDO		**FIRMA**
FREDY ESTUPIÑAN EUGENIO		
VISTO BUENO SUPERVISOR		
CARGO DEL SUPERVISOR	**NOMBRE Y APELLIDO SUPERVISOR**	**FIRMA**
Coordinador académico	EDGAR BONILA SUAREZ	

ANEXOS

- **Representación modalidad canto**





- **Representación modalidad danza folclórica**





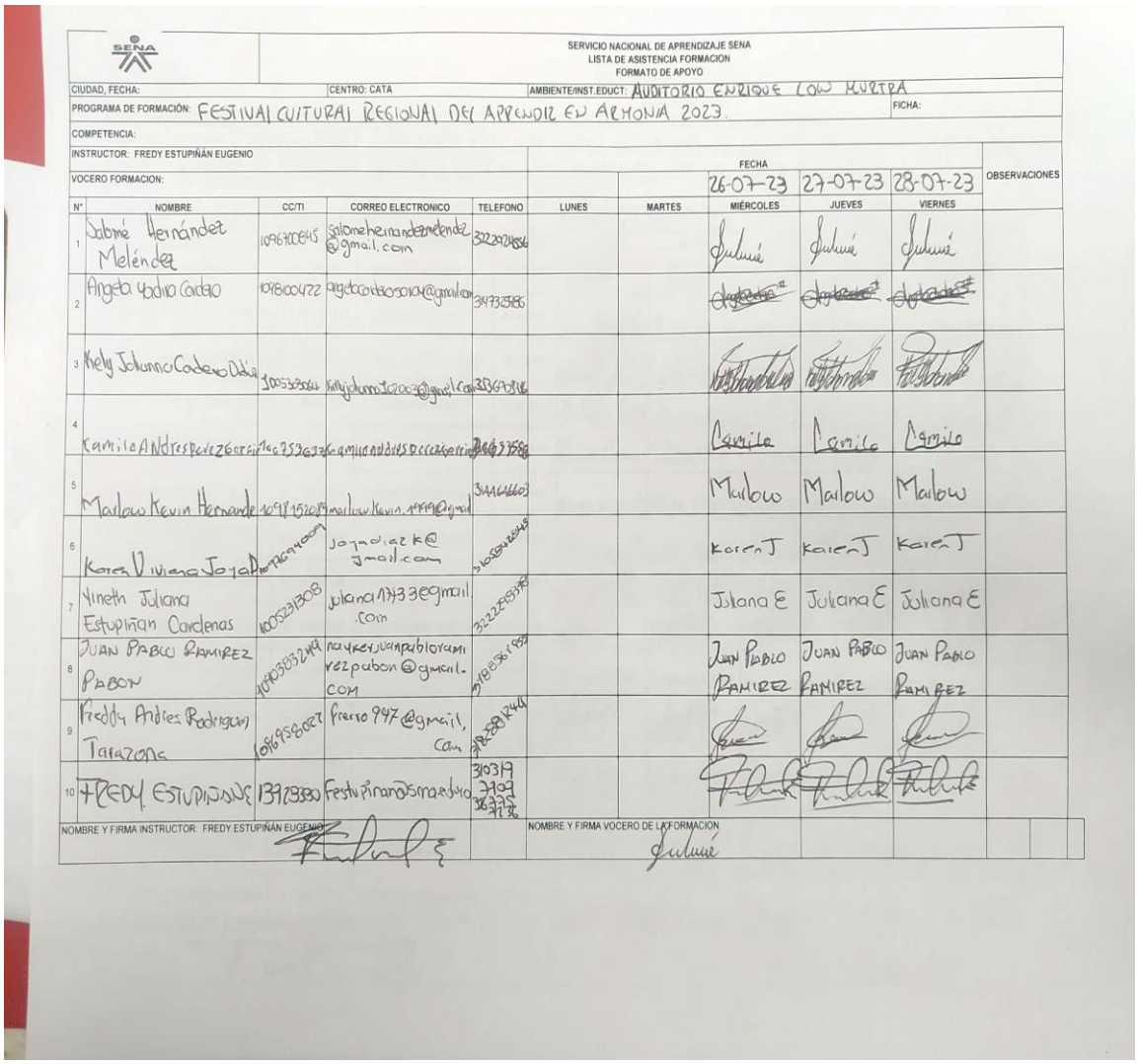
- **Representación modalidad danza moderna**

- **Representación modalidad pintura**

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td></td>
<td></td>
</tr>
</table>

LISTADO DE ASISTENCIA



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
LISTA DE ASISTENCIA FORMACION
FORMATO DE APOYO

CIUDAD, FECHA: | CENTRO: CATA | AMBIENTE/INST.EDUCT: AUDITORIO ENRIQUE LOW MURTRA

PROGRAMA DE FORMACIÓN: FESTIVAL CULTURAL REGIONAL DEL APRENDIZ EN ARMONIA 2023. | FICHA:

COMPETENCIA:

INSTRUCTOR: FREDY ESTUPIÑAN EUGENIO

VOCERO FORMACION:

							FECHA			
							26-07-23	27-07-23	28-07-23	OBSERVACIONES
N°	NOMBRE	CC/TI	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	
1	Jobmé Hernández Meléndez	1096800845	jobmehernandezmelendez@gmail.com	3222920856			Julimé	Julimé	Julimé	
2	Angela Yadira Cardeño	1081800422	angelacardenosoler@gmail.com	3147335985						
3	Kelly Johanna Cadena Ortiz	1005339861	kellyjohannacortiz@gmail.com	3135470816						
4	Camila Andrea Perez Garcia	1.0753637	camilaandreaperezgarcia	3163637586			Camila	Camila	Camila	
5	Marlow Kevin Hernandez	1091151629	marlowkevin.hernandez	3144646603			Marlow	Marlow	Marlow	
6	Karen Viviana Jojoa	1085074407	jojoaizk@gmail.com	3165282845			KarenJ	KarenJ	KarenJ	
7	Yineth Juliana Estupiñan Cardenas	1005231308	juliana17733@gmail.com	3122265572			Juliana E	Juliana E	Juliana E	
8	JUAN PABLO RAMIREZ PABON	1003832148	nayker.juanpabloramirezpabon@gmail.com	3186581587			JUAN PABLO RAMIREZ	JUAN PABLO RAMIREZ	JUAN PABLO RAMIREZ	
9	Freddy Andres Rodriguez Tarazona	1016958027	fresno997@gmail.com	3182881244						
10	FREDY ESTUPIÑAN	13723380	Festivalmanosmaravilla	3103173709 3163773						

NOMBRE Y FIRMA INSTRUCTOR: FREDY ESTUPIÑAN EUGENIO

NOMBRE Y FIRMA VOCERO DE LA FORMACION

AGENDA DESPLAZAMIENTO CONTRATISTA

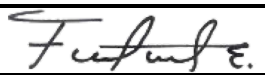
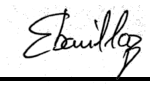
DATOS DEL CONTRATISTA QUE SE DESPLAZA								
NOMBRES Y APELLIDOS					**IDENTIFICACIÓN:**			
ESTUPIÑAN EUGENIO FREDY					**Tipo:**	**C.C.**	**No.**	**13928380**
CONTRATO	**No.**	**CO1.PCCNTR .4632955**	**AÑO**	2023	**FECHA VENCIMIENTO DEL CONTRATO**	15	12	2023
OBJETO CONTRACTUAL:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR, PARA LA GESTIÓN DEL DESARROLLO CURRICULAR Y LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN TITULADA, COMPLEMENTARIA Y VIRTUAL EN EL ÁREA TEMÁTICA DE GENERAR HÁBITOS SALUDABLES Y DEMÁS DE SU COMPETENCIA, PROGRAMA REGULAR, EN EL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURÍSTICO DE LOS ANDES, VIGENCIA 2023							
DIRECCIÓN GENERAL/ REGIONAL	Santander				**DEPENDENCIA/ CENTRO**	**Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes**		
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO (de la Movilización)	Yadimyr Oswaldo García Reyes				**CARGO**	Subdirector (E) de Centro		
NOMBRE DEL SUPERVISOR(A) DEL CONTRATO	Edgar Bonilla Suarez				**CARGO**	Coordinador Academico		

INFORMACIÓN DEL DESPLAZAMIENTO								
RUTA	**Málaga/ Bucaramanga/Málaga.**							
DIRECCIÓN GENERAL/ REGIONAL	Santander				**DEPENDENCIA/ CENTRO**	**Despacho Dirección**		
CIUDAD/DEPARTAMENTO O MUNICIPIO/DEPARTAMENTO O CIUDAD/PAIS	Bucaramanga			**ENTIDAD O EMPRESA:**	Auditorio Low Murtra		**CONTACTO**	
FECHA INICIO DEL DESPLAZAMIENTO	27	7	2023	**FECHA FIN DESPLAZAMIENTO**		29	7	2023
OBJETIVO DEL DESPLAZAMIENTO	REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO FORMATIVO A LOS APRENDICES QUE PARTICIPARAN EN REPRESENTACION DEL CENTRO CATA EN EL FESTIVAL REGIONAL CULTURAL DE APRENDICES 2023 EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA.							

OBLIGACIONES DEL CONTRATO		**PRODUCTO (S):**	
1	Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el programa de formación del área temática objeto del contrato según los lineamientos Institucionales	1	Lista de asistencia, registro fotogtráfico de la actividad, informe.
2	Apoyar la ejecución de acciones para el aseguramiento de la calidad de la FPI según los lineamientos institucionales y necesidad del Servicio	2	
3	Apoyar la gestión para el alistamiento y ejecución de los programas de formación titulada, complementaria presencial y/o virtual según necesidad del centro de formación	3	

AGENDA

ACTIVIDADES	**FECHA**		
Desplazamiento en la Ruta Málaga - San Andres -Bucaramanga. Acompañamiento a aprendices CATA en su participación en el festival regional cultural de aprendices 2023	27	7	2023
Acompañamiento a aprendices CATA en su participación en el festival regional cultural de aprendices 2023	28	7	2023
Acompañamiento a aprendices CATA en su participación en el festival regional cultural de aprendices 2023. Regreso en la ruta Bucaramanga - San Andres - Málaga.	29	7	2023
Por "DIRECTRICES DE AUSTERIDAD HACIA UN GASTO PÚBLICO EFICIENTE", curcular 3-2021-000147 del 19/08/2021 y circular 3-2023-000020 del 03/02/2023, justifico lo siguiente:			
Necesidad del viaje: Se requiere realizar el acompañamiento a los aprendices en su proceso formativo durante su participación en el festival regional cultural de aprendices 2023			

Las actividades objeto de desplazamiento no se pueden atender de manera virtual ya que es una actividad de la Regional Santander de manera presencial en cumplimiento del Plan de Bienestar del Aprendiz.					
Número de personas que se desplazan: Para cumplir el objeto de la comisión viaja unicamente el contratista comisionado acompañando a 9 aprendices relacionados en la Resolucion 02038 07/07/2023.					
El medio de transporte terrestre usado es Terrestre en ruta de ida y ruta de regreso. El costo es asumido por el comisionado.					
El comisionado se traslada un dia despues del evento teniendo en cuenta las dificultades en la via por actuales labores de mantenimiento.					
FIRMAS					
FIRMA DEL CONTRATISTA:		**FECHA DE ELABORACIÓN DEL FORMATO:**	26	7	2023
FIRMA Vo/Bo. ORDENADOR DEL GASTO	 Firmado digitalmente por YADIMYR OSWALDO GARCÍA REYES	**FIRMA Vo/Bo. SUPERVISOR DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**			

Escaneado con CamScanner

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
LISTA DE ASISTENCIA FORMACION
FORMATO DE APOYO

CIUDAD, FECHA: | CENTRO: CATA | AMBIENTE/INST.EDUCT: AUDITORIO ENRIQUE LOW MURTRA

PROGRAMA DE FORMACIÓN: FESTIVAL CULTURAL REGIONAL DEL APRENDIZ EN ARMONIA 2023. | FICHA:

COMPETENCIA:

INSTRUCTOR: FREDY ESTUPIÑÁN EUGENIO

VOCERO FORMACION:

N°	NOMBRE	CC/TI	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	FECHA LUNES	FECHA MARTES	FECHA 26-07-23 MIÉRCOLES	FECHA 27-07-23 JUEVES	FECHA 28-07-23 VIERNES	OBSERVACIONES
1	Salomé Hernández Meléndez	1096700845	salomehernandezmelendez@gmail.com	3223924856			Salomé	Salomé	Salomé	
2	Angela Yadira Cardeo	1098100422	angelacardeosoraya@gmail.com	3147323886						
3	Kelly Johanna Cadena Ochoa	1005383564	kellyjohanna12003@gmail.com	3136703816						
4	Camila Andrea Perez Garcia	1006753632	camilaandreaperezgarcia	3166733586			Camila	Camila	Camila	
5	Marlow Kevin Hernandez	1098152089	marlow.kevin.1999@gmail	3144616663			Marlow	Marlow	Marlow	
6	Karen Viviana Joya D	1076940091	joyadiazk@gmail.com	3105842845			Karen J	Karen J	Karen J	
7	Yineth Juliana Estupiñan Cardenas	1005231308	juliana17733@gmail.com	3222293376			Juliana E	Juliana E	Juliana E	
8	JUAN PABLO RAMIREZ PABON	1090383244	nayker.juanpabloramirezpabon@gmail.com	3186561955			JUAN PABLO RAMIREZ	JUAN PABLO RAMIREZ	JUAN PABLO RAMIREZ	
9	Freddy Andres Rodriguez Tarazona	1096958027	frerro947@gmail.com	3182881244						
10	FREDY ESTUPIÑAN E	13729380	Festupinan@sena.edu.co	3103197109 3677736						

NOMBRE Y FIRMA INSTRUCTOR: FREDY ESTUPIÑÁN EUGENIO

NOMBRE Y FIRMA VOCERO DE LA FORMACION: Juliana

Powered by CamScanner

Re: Falla OnBase Cliente web

Mesa de Servicio SENA <mesadeservicio@sena.edu.co>

Mié 26/07/2023 17:24

Para:Yadimyr Oswaldo Garcia Reyes <ygarciar@sena.edu.co>

CC:Carmen Sofia Baez Martinez <cbaez@sena.edu.co>;Jhon Edison Jimenez Martinez <jejimenezm@sena.edu.co>;Yenny Patricia Alean Castillo <ypalean@sena.edu.co>;Lesly Yuliana Angarita Uribe <lyangarita@sena.edu.co>;Leidy Yamile Baez Garcia <lybaez@sena.edu.co>

Sr. Yadimyr:

Reciba un cordial saludo de la mesa de servicios del SENA, es grato para nosotros contar con usted como nuestro usuario.

Le informamos que su caso será atendido con el REQ000001980902, el cual se asociará al incidente mayor INC000002026220 que se está presentando en este momento. Por tal motivo, se pueden estar presentando fallas. El equipo de N3-DC-SERVIDORES está trabajando en la solución.

Agradecemos su comprensión.

Recuerde que tiene a disposición nuestros canales de atención:

Portal web: https://sena4.sharepoint.com/sites/nube20/mesa-de-servicio
Chat: https://sena4.sharepoint.com/sites/nube20/mesa_servicios/Paginas/chat_mesa.aspx
WebCallBack:
https://sena4.sharepoint.com/sites/nube20/mesa_servicios/Paginas/webcallback.aspx
Clic to call:
https://sena4.sharepoint.com/sites/nube20/mesa_servicios/Paginas/clic_to_call.aspx
Líneas de atención en Bogotá (601) 5461500 y en el resto del país 018000 910270 ext.10100

En caso de requerir información acerca del avance de sus casos, lo invitamos a que haga la validación en el Digital WorkPlace en el campo (Mi Actividad). Ingresando el requerimiento asignado.

Digital Word Place: https://sena-dwp.onbmc.com/dwp/app/#/catalog

Atentamente,

De: ygarciar@sena.edu.co
Enviado: miércoles, 26 de julio de 2023 17:07
Para: mesadeservicio@sena.edu.co

Cc:
cbaez@sena.edu.co,jejimenezm@sena.edu.co,ypalean@sena.edu.co,lyangarita@sena.edu.co,lybaez@sena.edu.co
Asunto: Falla OnBase Cliente web

Cordial saludo señores Mesa de Servicio

De manera atenta envío pantallazo de la falla presentada en OnBase Cliente web, agradezco su atención y colaboración lo más pronto posible ya que hay procesos muy importantes que no se han podido realizar por esta falla.

Cordialmente,

Yadimyr Oswaldo García Reyes
Subdirector(e) Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes
ygarciar@sena.edu.co
3115884919
Cra 10 # 18a 12 Málaga

Yadimyr Oswaldo Garcia Reyes
Centro Agroempresarial y Turístico de Los Andes - Instructor G18
ygarciar@sena.edu.co
PBX:5461500 Ext:74018
Carrera 11 No. 13-13 Barrio Ricaute, Málaga

Logo SENA

instagram Facebook Twitter Youtube Linkedin SENA
Redes

OTROSÍ DEL ANEXO OBLIGACIONES DEL CONTRATO - INSTRUCTORES TITULADA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.4632955 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y FREDY ESTUPIÑAN EUGENIO

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 15 de Febrero de 2023, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia en el Secop II, cuyo objeto es: *"Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor, para la gestión del desarrollo curricular y la ejecución de acciones de formación titulada, complementaria y virtual en el área temática de GENERAR HÁBITOS SALUDABLES y demás de su competencia, Programa Regular, en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, Vigencia 2023."* **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó por 7 meses (210 días), es decir hasta el 17 de septiembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, EDGAR BONILLA SUÁREZ, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha (20) de (abril) de (2023), solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el (15) de (diciembre) de (2023), y en consecuencia adicionarlo en la suma de ($11.758.267**),** un plazo total de 9 meses y 28 días, con un valor total de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($39.817.767) **4.** Que, el día 21 de julio el supervisor del contrato solicito por medio del correo electrónico (se anexa autorización) al ordenador del gasto modificar el ***PARÁGRAFO SEGUNDO****: El contratista se obliga a legalizar los gastos de desplazamiento causados en las órdenes de viaje, dentro de los 5 días siguientes a su finalización*, de la **CLÁUSULA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** del anexo Obligaciones del contrato que se adjuntó en el *Numeral 5 Documentos del Contrato en la página del SECOP II.* **4.** Que las partes acuerdan adicionar un EL PARAGRAFO TERCERO a la **CLÁUSULA PRIMERA,** del anexo de contrato, con el fin de ajustar el requerimiento del supervisor. **5**. Que, teniendo en cuenta las razones objetivas del supervisor, el ordenador del gasto autoriza el respectivo trámite y suscribir el presente OTROSI Modificatorio. **6.** Que, las partes de común acuerdo proceden a modificar *el Anexo Obligaciones del Contrato - Instructores Titulada*, de conformidad con lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar el **PARÁGRAFO SEGUNDO** y adicionar el **PARÁGRAFO TERCERO** al Anexo Obligaciones del Contrato - Instructores Titulada, por lo cual, quedará así: (…) **PARÁGRAFO SEGUNDO:** *Forma de pago. La Entidad presupuestará la orden de viaje y en caso de requerirlos otorgará los tiquetes aéreos antes de realizar el desplazamiento, una vez cumplida y legalizada la orden de viaje se continuará con el trámite de pago.* ***PARÁGRAFO TERCERO:*** *El contratista se obliga a legalizar los gastos de desplazamiento causados en las órdenes de viaje, dentro de los 5 días siguientes a su finalización*. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Los demás componentes del contrato de prestación de servicios de la referencia, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes. **CLÁUSULA CUARTA:** Remítase el presente documento a Grupo de Apoyo Administrativo, para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINTA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SEXTA:** El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción y firma de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Gina Paola Salcedo Dominguez

De: Yadimyr Oswaldo Garcia Reyes
Enviado el: lunes, 24 de julio de 2023 15:54
Para: Edgar Bonilla Suarez
CC: Jhon Edison Jimenez Martinez; Gina Paola Salcedo Dominguez
Asunto: RE: Solicitud de OTROSÍ_ Modificatorio al contrato Adición y prorroga al Contrato No. CO1.PCCNTR.4632955 de 2023.

Cordial saludo

De manera atenta se autoriza por favor realizar tramites pertinentes

Agradezco su atencion

Yadimyr Oswaldo García Reyes
Subdirector(e) Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes
ygarciar@sena.edu.co
3115884919
Cra 10 # 18a 12 Málaga

@SENAcomunica
www.sena.edu.co

De: Edgar Bonilla Suarez <ebonillas@sena.edu.co>
Enviado: lunes, 24 de julio de 2023 15:04
Para: Yadimyr Oswaldo Garcia Reyes <ygarciar@sena.edu.co>
Cc: Jhon Edison Jimenez Martinez <jejimenezm@sena.edu.co>; Gina Paola Salcedo Dominguez <gsalcedod@sena.edu.co>
Asunto: Solicitud de OTROSÍ_ Modificatorio al contrato Adición y prorroga al Contrato No. CO1.PCCNTR.4632955 de 2023.

Cordial saludo,

Ingeniero,
Yadimyr Oswaldo García Reyes
Subdirector (e)

De manera atenta me permito solicitar su autorización para modificar mencionado, según las siguientes consideraciones:

1. Que el contrato se suscribió por el termino de 7 meses, es decir, hasta el 17 de septiembre de 2023, cuyo objeto es “Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor, para la gestión del desarrollo curricular y la ejecución de acciones de formación titulada, complementaria y virtual en el área temática de GENERAR HÁBITOS SALUDABLES y demás de su competencia, Programa Regular, en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, Vigencia 2023”

2. Modificar el Anexo Obligaciones del Contrato - Instructores Titulada, de conformidad con lo siguiente: CLÁUSULA PRIMERA: Modificar el PARÁGRAFO SEGUNDO y adicionar el PARÁGRAFO TERCERO al Anexo Obligaciones del Contrato - Instructores Titulada, por lo cual, quedará así: (…) PARÁGRAFO SEGUNDO: Forma de pago. La Entidad presupuestará la orden de viaje y en caso de requerirlos otorgará los tiquetes aéreos antes de realizar el desplazamiento, una vez cumplida y legalizada la orden de viaje se continuará con el trámite de pago. PARÁGRAFO TERCERO: El contratista se obliga a legalizar los gastos de desplazamiento causados en las órdenes de viaje, dentro de los 5 días siguientes a su finalización.

Cordialmente,

De: Gina Paola Salcedo Dominguez <gsalcedod@sena.edu.co>
Enviado el: viernes, 21 de julio de 2023 5:25 p. m.
Para: Edgar Bonilla Suarez <ebonillas@sena.edu.co>
Asunto: RV: Otro Si_Fredy Estupiñan

Cordial saludo Don Edgar,

Para tu revisión por favor

De: Jenniffer Dayana Serrano Alvarez <jdserrano@sena.edu.co>
Enviado el: viernes, 21 de julio de 2023 15:49
Para: Gina Paola Salcedo Dominguez <gsalcedod@sena.edu.co>
Asunto: RE: Otro Si_Fredy Estupiñan

Cordial Saludo,

Buenas tardes Gina, te adjunto el documento con algunos cambios de forma.

Cordialmente,

De: Gina Paola Salcedo Dominguez <gsalcedod@sena.edu.co>
Enviado el: viernes, 21 de julio de 2023 11:22 a. m.
Para: Jenniffer Dayana Serrano Alvarez <jdserrano@sena.edu.co>
Asunto: Otro Si_Fredy Estupiñan

Cordial saludo estimada Doctora Jenniffer,

De manera atenta me permito compartir Otro Si No1_Fredy Estupiñan para tu revisión y aprobación.

Quedo atenta 😊

Gina Paola Salcedo Dominguez
Centro Agroempresarial Y Turístico De Los Andes - Contratista
gsalcedod@sena.edu.co
PBX:5461500 Ext:74013
Carrera 11 No. 13-13 Barrio Ricaute
www.sena.edu.co

@SENAcomunica

Jenniffer Dayana Serrano Alvarez
Centro Agroempresarial Y Turístico De Los Andes - Contratista
jdserrano@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:
Carrera 11 No. 13-13 Barrio Ricaute



www.sena.edu.co

@SENAcomunica

Gina Paola Salcedo Dominguez
Centro Agroempresarial Y Turístico De Los Andes - Contratista
gsalcedod@sena.edu.co
PBX:5461500 Ext:74013
Carrera 11 No. 13-13 Barrio Ricaute



www.sena.edu.co

@SENAcomunica

Edgar Bonilla Suarez
Centro Agroempresarial y Turístico de Los Andes - Instructor G14
ebonillas@sena.edu.co
PBX:5461500 Ext:74066
Carrera 11 No. 13-13 Barrio Ricaute, Málaga



www.sena.edu.co

@SENAcomunica

Yadimyr Oswaldo Garcia Reyes
Centro Agroempresarial y Turístico de Los Andes - Instructor G18
ygarciar@sena.edu.co
PBX:5461500 Ext:74018
Carrera 11 No. 13-13 Barrio Ricaute, Málaga



www.sena.edu.co

@SENAcomunica

ANEXO DEL CONTRATO – INSTRUCTORES TITULADA

CONSIDERACIONES: **1.** Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que el contrato de prestación de servicios no genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable; por su parte, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, dispone que los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tramitan por la modalidad de contratación directa, en tanto que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. // Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. //La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos"*. **2.** Que el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes del SENA adelantó los trámites normativos legales y reglamentarios, y elaboró los documentos y estudios previos exigidos. **3.** Que se encuentra certificada la inexistencia de personal en la planta. **4.** Que se encuentra autorizada la presente contratación por tratarse de objetos iguales (este numeral aplica únicamente cuando se trate de una contratación con objetos iguales) **5.** Que el Ordenador del Pago suscribió el estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad del contrato (Electrónico o físico), quedando sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios personales señalados en el objeto dentro del estudio previo. **6.** Que el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, revisó y validó la documentación presentada por el contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente. **7**. Que el presente objeto contractual se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones. **8.** Que una vez verificado los antecedentes disciplinarios, fiscales y policivos correspondientes, así como lo manifestado por el contratista bajo la gravedad de juramento en su oferta de servicios mediante la suscripción y presentación a la Entidad del formato GTH-F-109, no se evidencia reporte de inhabilidad o incompatibilidad para la suscripción del contrato. **9.** Que de conformidad con lo anterior resulta procedente la suscripción del contrato (electrónico o físico) que estará regido por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** A. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**: **1)** Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias; **2)** Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato (Electrónico o físico) ; **3)** Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas; **4)** Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental; **5)** Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato; **6)** Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución; **7)** Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del

Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo; **8)** Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad; **9)** Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente; **10)** Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18); **11)** Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios; **12)** Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la segunda cuenta de cobro en el archivo de gestión contractual - GC, el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso "Integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción" de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública. **13)** Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final; **14)** Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley; **15)** No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños; **16)** En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato (Electrónico o físico) y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda; **17)** Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento; **18)** Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen; **19)** En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar en caso de aplicar; **20)** El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia generada por el nuevo Coronavirus COVID 19 (SARS-CoV-2), de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales. **21)** El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO. **22)** En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de

eficiencia energética. **23)** Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades relacionadas con objeto del contrato, será informado por parte del supervisor para que adelante las gestiones necesarias, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la Resolución 092 de 2015 o la que la modifique y se encuentre vigente. **PÁRAGRAFO SEGUNDO:** El contratista se obliga a legalizar los gastos de desplazamiento causados en las órdenes de viaje, dentro de los 5 días siguientes a su finalización. **B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** *1. Realizar la planeación y alistamiento oportuno de todos los documentos de desarrollo curricular según el programa de formación asignado para orientar en las fichas que se le asignen en la vigencia, y presentar los documentos antes de la ejecución de las fichas de manera trimestral. 2. Reportar y registrar en el aplicativo Sofía Plus todas las actividades que de acuerdo con el proceso de GFPI son de su responsabilidad (Registro de Proyecto Formativo, Creación de ruta de Aprendizaje, Asocio de Aprendices, verificación de registro de actividades en Sofia plus durante los de 5 primeros días hábiles de cada mes y reportar novedades, reporte de Inasistencias, Reporte de Juicios Evaluativos) garantizando la oportunidad, calidad de la información y la coherencia con el proceso formativo. 3. Realizar la inducción y reinducción institucional a los aprendices de acuerdo con los lineamientos institucionales. 4. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el programa de formación del área temática objeto del contrato según los lineamientos Institucionales. 5. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el conducto regular para garantizar el debido proceso de gestión de novedades en especial cuando sean notificaciones de menores de edad. 6. Solicitar y gestionar oportunamente el uso de los elementos necesarios y materiales de formación para desarrollar eficazmente la acción de formación y responder por ellos ante el centro presentando los respectivos documentos soporte, como también responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar labores propias de su rol. 7. Realizar seguimiento y/o asesoría en la etapa productiva de las y los aprendices que le sean asignados y documentar esta actividad según el procedimiento de ejecución de la FPI. 8. Realizar la Evaluación de la apropiación de las competencias de los aprendices, emitir y registrar los Juicios evaluativos de cada aprendiz (Etapa lectiva y productiva), previa verificación efectuada de logro de los resultados de aprendizaje y portafolio de evidencias del aprendiz, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el programa de formación en un plazo máximo de 8 días después de finalizada la evaluación de las actividades de aprendizaje según fechas establecidas en el plan de trabajo y planeación pedagógica. 9. Apoyar la ejecución de acciones para el aseguramiento de la calidad de la FPI según los lineamientos institucionales y necesidad del Servicio. 10. Realizar seguimiento a la ejecución de cada acción de formación asignada, participar en comités de evaluación y seguimiento, documentar en actas y registros la ejecución de los seguimientos, como las novedades que se presenten en la acción de formación. 11. Reportar y sistematizar según plan operativo del programa, las acciones de formación en los portafolios de evidencias y en documentos (Actas de evaluación de programas, Actas de empalme, Actas de seguimiento Trimestral, Casos exitosos, sistematización de prácticas pedagógicas para la ejecución de la FPI) que demuestren los resultados de la ejecución contractual y la FPI, en los diferentes medios y/o espacios físicos y digitales que disponga el centro. 12. Realizar la presentación de resultados de ejecución del programa de formación mediante acta, revisión del diseño curricular y documentos de desarrollo curricular, sobre la pertinencia y validez de estos, también índices de deserción y/o oportunidades de mejora al finalizar la ejecución de un programa de formación en sus dos etapas. 13. Participar proactivamente en las actividades del equipo de instructores de la red de conocimiento y equipos ejecutores, para la construcción junto con el equipo de Instructores de la red de conocimiento, el banco de material didáctico para cada programa de formación con base en lineamientos institucionales, entregar una copia digital de este material a la coordinación académica. 14. Apoyar la gestión para el alistamiento y ejecución de los programas de formación titulada, complementaria presencial y/o virtual según necesidad del centro de formación. 15. Apoyar la gestión para seguimiento y verificación del cierre de fichas de los programas de formación titulada, complementaria presencial y/o virtual (apoyo entrega de documentos solicitud de título). 16. Programar y reportar al supervisor de contrato, en los 5 últimos días hábiles de cada mes las actividades a ejecutar en el siguiente mes según la programación de las fichas, los ambientes de aprendizaje, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida y se gestione el cargue de los eventos en Sofia plus, en el marco de su objeto contractual y lineamientos Institucionales y legales. 17. Articular las*

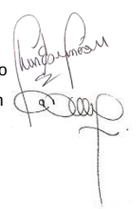
acciones de formación con las estrategias institucionales Sennova, Agrosena, los procesos misionales de Emprendimiento y ECCL y demás procesos institucionales en el marco del mapa de procesos SIGA, según alcance de la FPI. 18. Apoyar las actividades de promoción de la oferta académica y portafolio de servicios, así mismo, gestionar la conformación de grupos de aprendices para la creación de las fichas de formación, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el sistema integrado de gestión y autocontrol-SIGA. 19. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación de acuerdo con los requisitos definidos en el diseño curricular y lineamientos de Administración educativa. 20. Participar cuando el centro lo requiera en proyectos de investigación Técnica aplicada y/o pedagógica y actividades del plan tecnológico para fortalecer el proceso de formación en el área temática objeto del contrato.21. Participar cuando el centro de formación lo requiera en jornadas de Diseño y desarrollo curricular de programas de FPI conforme a las necesidades nacionales y lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato. 22. Acompañar a los aprendices en las actividades planteadas por el equipo de bienestar al aprendiz según la programación del instructor. 23. Apoyar la inscripción en el sistema de información de la Agencia Pública de Empleo del SENA de los aprendices, de manera informada y consentida por los mismos, garantizando la consignación de información veraz y actualizada, así como informar los mecanismos de consulta a los aprendices. 24. Participar en las jornadas de seguimiento, acompañamiento, actualización, capacitación y trasferencia tecnológica convocadas por el centro de Formación. 25. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol, Seguridad y Salud en el trabajo, gestión ambiental, gestión de la información y Gestión de la Calidad. 26. Reportar de manera oportuna como usuario proveedor, en la etapa de ejecución contractual dentro de la plataforma SECOP II, los soportes correspondientes que evidencien la correcta ejecución y pagos realizados en cumplimiento del contrato de prestación de servicios suscrito. 27. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "Orientar Procesos Formativos Con Base En Los Planes De Formación Concertados, O La Actualización "Orientar Formación Presencial De Acuerdo Con Procedimiento Técnico Y Normativo" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual. 28. El contratista que realice comisiones de servicios o desplazamientos autorizados por el supervisor deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de finalización de la comisión, la respectiva legalización al área de Contable o quien haga sus veces. 29. El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales). 30. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA SEGUNDA: - OBLIGACIONES DEL SENA:** Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulen la materia, el SENA se obliga a: **1.** Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación. **2.** Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato. **3.** Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado. **4.** Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato. **5.** Socializar los lineamientos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **6.** Cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015. **CLÁUSULA TERCERA - GARANTÍA ÚNICA**: El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del SENA una garantía en una de las modalidades señaladas por el Decreto 1082 de 2015 para amparar el: **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal:** por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición. Esta garantía ampara entre otros, los riesgos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO.** Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento, el SENA hará efectiva la garantía en los términos y con el procedimiento señalado por las normas vigentes. **CLÁUSULA CUARTA: - SUPERVISIÓN:** Al supervisor le corresponde velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión e Interventoría del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol, actualizado y publicado en la plataforma CompromISO. Corresponde a la supervisión entre otras las siguientes actividades: **a)** Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes. **b)** Verificar el

cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones. **c)** Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. **d)** Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran. **e)** Informar oportunamente al SENA, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento de EL CONTRATISTA, anexando las pruebas y demás documentos a que haya lugar. **f)** Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA. **g)** Elaborar los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. **h)** Verificar que EL CONTRATISTA presente el informe final de actividades, con el fin de dar trámite a la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar, o a la expedición de la constancia de no liquidación, si procede. **i)** Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por EL SENA**. j)** Las demás funciones inherentes a la supervisión. **PARÁGRAFO:** En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y el memorando con la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de EL CONTRATISTA, la cual pagará a EL SENA si**n** necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA SEXTA - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, EL SENA impondrá multas, de la siguiente manera: a) Multas por mora en los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones: si EL CONTRATISTA incumple los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones en las fechas que se acuerden, deberá pagar a EL SENA, por cada día calendario de retraso, el 0.5% del valor del contrato, sin que en total estas multas sobrepase el 10% del valor del contrato; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna otra u otras de las obligaciones contractuales, EL SENA le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada obligación incumplida, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo. EL CONTRATISTA autoriza a EL SENA para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude EL SENA, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley. El pago o la deducción de dichas multas no exonera a EL CONTRATISTA de l**a** obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. **PARÁGRAFO:** Para su imposición se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique, derogue o sustituya. **CLÁUSULA SÉPTIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presento (electrónico o físico) y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA OCTAVA - CADUCIDAD:** Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales señaladas en esa Ley y en las demás normas vigentes. **CLÁUSULA NOVENA - INTERPRETACIÓN,**

MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: Son aplicables al presente contrato la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA - TERMINACIÓN:** Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo previsto. 2. Por cumplimiento del objeto del contrato. 3. Por declaratoria de nulidad del contrato. 4. Por incumplimiento contractual que ocasione la declaratoria de caducidad. 5. De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes, el cual constará por escrito mediante acta. 6. Por terminación unilateral. 7. Por las demás causales contempladas en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato es *"intuitu personae" en co*nsecuencia no podrá ser cedido a ningún título por EL CONTRATISTA sin la autorización previa, expresa y escrita de EL SENA. EL CON**T**RATISTA respon**d**erá por la ejecución de las obligaciones contractuales hasta que el documento de cesión esté suscrito por las partes y el (la) Ordenador (a) del Gasto. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES E IMPEDIMENTOS: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma electrónica del contrato, que no se halla incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el SENA, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato (Electrónico o físico) podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita electrónicamente por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma y a publicarla en el aplicativo SECOP II. **CLAÚSULA DECIMA CUARTA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan constancia expresa que el prese (Electrónico o físico) se suscribe en el marco del artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, complementarias y la Resolución No. 1-0330 de 2019, por lo cual declaran y aceptan que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente (Electrónico o físico) cuando el Supervisor de este, certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente electrónico o físico será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el SENA procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente electrónico o físico resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, EL CONTRATISTA garantiza que l**o**s trabajos y servicios prestados a EL SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:** Las partes

se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato o físico, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberán dar aviso de tal hecho a la parte originadora dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud. Igualmente, el deber de confidencialidad no será obligatorio cuando dicha información sea poseída por la otra parte con anterioridad a este contrato, por un medio legal o, cuando sea públicamente accesible por un medio legal o, cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal. Asimismo, las partes se comprometen a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomarán las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de esta. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada o bien durante dos (2) años luego de que dicha información fuera compartida con las otras partes, cualquiera de los dos que ocurra primero. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO:** *Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la Jurisdicción Del Centro CATA y los Municipios de las Provincias de Norte y Gutiérrez en Boyaca en las cuales el Centro brinda Formación, para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP II.* **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA:** PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN: El presente contrató (electrónico o físico) se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal por parte del SENA, la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte del SENA y encontrarse al día con los pagos a la seguridad social. **CLÁUSULA UNDÉCIMA:** INTEGRALIDAD CONTRATO ELECTRÓNICO: Los contratos en el SECOP II están compuestos por el formulario y los anexos que son, mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor como “contrato” y el mensaje de datos de aceptación por parte del proveedor, estos mensajes acompañados de la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma constituyen el contrato electrónico el cual tiene plena validez y fuerza obligatoria.

Proyectó: Jhon Edison Jimenez Martinez – Coordinador administrativo
Reviso: Giselle Fernanda Caicedo Villamarín – Abogada Contratacion



68-9545

PARA: LEIDY YAMILE BÁEZ GARCIA – TÉCNICO CONTABILIDAD
DE: YADIMYR OSWALDO GARCIA REYES - ORDENADOR DEL GASTO

ASUNTO: Pago Comisión Servicio al Interior del País

Como ordenador del Gasto Autorizo, el registro de la obligación y el pago, de Viáticos de Formación, así:

NOMBRE DE LA PERSONA JURIDICA O NATURAL: ESTUPIÑAN EUGENIO FREDY
CEDULA O NIT: 13928380
TIPO DE DOCUMENTO: Comisión Servicio al Interior del País

CONCEPTO DEL PAGO: VIATICOS FORMACION: COM 32023 A BUCARAMANGA, DEL 27 AL 29 JULIO/2023 REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO FORMATIVO A LOS APRENDICES QUE PARTICIPARAN EN REPRESENTACION DEL CENTRO CATA EN EL FESTIVAL REGIONAL CULTURAL DE APRENDICES 2023.

El pago debe realizarse con cargo al Registro Presupuestal número 162023 de 2023 y teniendo en cuenta los datos del ejemplo en la siguiente tabla:

No Comisión: COM No. 32023
Dependencia: 954545 - CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DE LOS ANDES-SANTANDER - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION.
Posición del Gasto: C-3603-1300-14-0-3603025-02 - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL
Fuente: Nación
Recurso: RECURSOS CORRIENTES
Situación: CSF
PAC: 660.750

Registrar USO PRESUPUESTAL a aplicar:
A-02-02-02-006-003-01 Servicios de alojamiento para instancias cortas 660.750

El giro de los recursos debe realizarse a la cuenta de Ahorros Nº 18017980366 del banco BANCOLOMBIA S.A. a nombre de ESTUPIÑAN EUGENIO FREDY, CC 13928380

Por lo anterior, autorizo el registro presupuestal del gasto, el registro de la obligación y el pago a favor de ESTUPIÑAN EUGENIO FREDY

ANEXOS ESPECIFICOS:
Agenda Comisión Servidores Contratistas
Comisión Servicio al Interior del País COM No. 32023

Registro Presupuestal del Compromiso 162023

Cordialmente,



Firmado digitalmente por YADIMYR OSWALDO GARCÍA REYES

YADIMYR OSWALDO GARCIA REYES
Subdirector (e)
Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes
Carrera 11 13-13
Tel.: +57 (1) 5461500 IP 74000
ygarciar@sena.edu.co
Málaga, Santander-Colombia

Documento de Autorización, Reconocimiento y Ordenación de Pago Comisión al Interior del País

Usuario que Genera Reporte:	MHyogarcia	YADIMYR OSWALDO GARCIA REYES
Unidad ó Subunidad que Genera Reporte:	36-02-00-068-954510	CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DE LOS ANDES-SANTANDER
Fecha y Hora Generación Reporte:	miércoles, 26 de julio de 2023	

Comisión Servicio al Interior del País - Tramite - Inicial

Solicitud de Comisión No.	32023	**Fecha Solicitud**	2023-07-26	**Estado de la Comisión**	Autorizada	**Unidad Ejecutora o Subunidad - 36-02-00-068-954510 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DE LOS ANDES-SANTANDER**		
Tipo de Comisión	Servicio	**Fecha Aut./ Rech.**	2023-07-26	**Genera Viáticos**	SI	**Genera gastos de viaje**	No	**Requiere Pasajes Aéreos** NO
Transporte por Vía	Terrestre	**Área u Oficina**	CATA - FORMACION			**Tipo de trámite**	Inicial	**Comisión Inicial**

CDP de viáticos

Consecutivo CDP	2923	**Dependencia Solicitante**		954545 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DE LOS ANDES-SANTANDER - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION.	
Rubro Presupuestal de Viaticos		C-3603-1300-14-0-3603025-02 - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	**Rubro Presupuestal de Gastos de Viaje**	-	

Nombre	Tipo y Número de Documento	Cargo	Estado	Fecha Inicial Comisión	Fecha final Comisión	Dpto. / Municipio Origen	Dpto. / Municipio Destino	N°. Días	Pernocta Último día Comisión	Porcentaje Pernocta	Total dias	Base de Liquidación	Valor Viático Diario	Valor Total Viáticos	Valor Gastos de Viaje	Valor total a pagar	Objeto de la Comisión por Tercero
FREDY ESTUPIÑAN EUGENIO	CC: 13928380	CONTRATISTA - INSTRUCTOR	Autorizada	2023-07-27	2023-07-29	SANTANDER / MALAGA	SANTANDER / BUCARAMANGA	2,5	No	50	2,5	4.008.500,00	264.300,00	660.750,00	0,00	660.750,00	VIATICOS FORMACION: A BUCARAMANGA, DEL 27 AL 29 JULIO/2023 REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO FORMATIVO A LOS APRENDICES QUE PARTICIPARAN EN REPRESENTACION DEL CENTRO CATA EN EL FESTIVAL REGIONAL CULTURAL DE APRENDICES 2023.
											Totales Solicitud de Comisión			**660.750,00**	**0,00**	**660.750,00**	

OBJETO DE LA COMISIÓN

VIATICOS FORMACION: A BUCARAMANGA, DEL 27 AL 29 JULIO/2023 REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO FORMATIVO A LOS APRENDICES QUE PARTICIPARAN EN REPRESENTACION DEL CENTRO CATA EN EL FESTIVAL REGIONAL CULTURAL DE APRENDICES 2023.

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	13928646	Nombre:	YADIMYR OSWALDO GARCIA REYES	Cargo:	SUBDIRECTOR CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DE LOS ANDES - SANTANDER

VISTO BUENO JEFE INMEDIATO

Nombre:	""	Cargo:	""

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Serial del certificado: 52082426433949657872999 6
Unidad Organizacional: SUBDIRECCION DE OPERACIONES
Localizacion: BOGOTA D.C.
Hora de firma: 2023/07/26 16:40:56 -05:00

Este documento se encuentra firmado digitalmente de acuerdo a los lineamientos legales definidos en la ley 527 de 1.999 y sus decretos reglamentarios. Por lo tanto, el original de este documento se encuentra en formato electrónico y goza de autenticidad, integridad y no repudiación. Los certificados digitales de firma del presente documento se han emitido por una entidad de certificación digital Abierta de confianza.

Documento de Autorización, Reconocimiento y Ordenación de Pago Comisión al Interior del País

Usuario que Genera Reporte:	MHyogarcia	YADIMYR OSWALDO GARCIA REYES
Unidad ó Subunidad que Genera Reporte:	36-02-00-068-954510	CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DE LOS ANDES-SANTANDER
Fecha y Hora Generación Reporte:	miércoles, 26 de julio de 2023	

Firma Responsable

Verificado Por:	LEIDY YAMILE BAEZ GARCIA	Fecha Verificación:	26/07/2023 15:59:33

Firmado digitalmente por:
Nombre: YADIMYR OSWALDO GARCIA REYES
Cédula de ciudadanía: 13928646
Usuario SIIF: MHyogarcia
26/07/2023 4:42:01 p. m.

Este documento se encuentra firmado digitalmente de acuerdo a los lineamientos legales definidos en la ley 527 de 1.999 y sus decretos reglamentarios. Por lo tanto, el original de este documento se encuentra en formato electrónico y goza de autenticidad, integridad y no repudiación. Los certificados digitales de firma del presente documento se han emitido por una entidad de certificación digital Abierta de confianza.

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHamperez	ANA MILENA PEREZ DELGADO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-068-954510	CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DE LOS ANDES-SANTANDER
Fecha y Hora Sistema:	26/07/2023 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 2923 de fecha 2023-01-27. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	162023	**Fecha Registro:**	2023-07-26	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		36-02-00-068-954510 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DE LOS ANDES-SANTANDER			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	660.750,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	660.750,00	**Saldo x Obligar:**	660.750,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	13928380	**Razón Social:**	FREDY ESTUPIÑAN EUGENIO	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	18017980366	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	13928646	**Nombre:**	YADIMYR OSWALDO GARCIA REYES	**Cargo:**	SUBDIRECTOR CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DE LOS ANDES - SANTANDER

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	Si	**Num. Solicitud de Comisión:**	**32023**	**Número:**	COM No. 32023	**Tipo:**	SOLICITUD	**Fecha:**	2023-07-26

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
954545 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DE LOS ANDES-SANTANDER - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION.	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF		660.750,00	0,00		
					Total:	660.750,00	0,00	660.750,00	660.750,00

Objeto:	VIATICOS FORMACION: COM 32023 A BUCARAMANGA, DEL 27 AL 29 JULIO/2023 REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO FORMATIVO A LOS APRENDICES QUE PARTICIPARAN EN REPRESENTACION DEL CENTRO CATA EN EL FESTIVAL REGIONAL CULTURAL DE APRENDICES 2023.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
36-02-00-068-954510	CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DE LOS ANDES-SANTANDER	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2023-07-28	660.750,00	660.750,00	NINGUNO

Firmado digitalmente por Jhon Edison Jimenez Martinez

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)